



Expediente digital N°424/20.-

LOS POLVORINES, 14 FEB 2022

VISTO: el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento, las Resoluciones (R) N°25639/22, N°25357/2021, N°25031/2021, N°24624/2021, N°24441/20, N°24247/20, el Decreto N°678/2021, la Resolución del Ministerio de Educación N°3043/21, la Resolución Conjunta N°4/2022 del Ministerio de Salud y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°678/2021 el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto medidas preventivas generales con el fin de proteger la salud pública, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la emergencia pública en materia sanitaria, y en atención a la situación epidemiológica y de avance de la campaña de vacunación.

Que mediante Resolución N°3043/21 del Ministerio de Educación de la Nación, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N°1084, de fecha 8 de agosto de 2020, que aprobaba el Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios.

Que en la Resolución N°3043/21 se establece que la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios será decidida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, quienes podrán suspender las actividades y reanudarlas conforme a la evolución de la situación epidemiológica.

Que mediante Resolución Conjunta N°4/2022 del Ministerio de Salud y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, se aprueban los Lineamientos Sanitarios para el Retorno a la Presencialidad Plena en Universidades e Institutos Universitarios con asiento en la Provincia de Buenos Aires.

Que en dicho documento se establecen pautas generales para la organización de los establecimientos, protocolos de actuación y recomendaciones de higiene y cuidado para prevenir la transmisión del COVID-19.

Que en función de las nuevas disposiciones nacionales y provinciales corresponde la actualización de la norma que establece y regula las medidas de prevención y cuidado ante el COVID-19, en el ámbito de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Que esta propuesta de Protocolo Sanitario General fue acordada con la representación gremial de ADIUNGS.

Que garantizar la salud de estudiantes, trabajadores y trabajadoras, y de la comunidad en general es una responsabilidad de todos y todas.

Que el art. 24 del Estatuto establece que en caso de impedimento transitorio del/de la Rector/a, el/la Vicerrector/a hará sus veces y, si el impedimento fuere definitivo, completará el período en calidad de Rector/a, sin necesidad de Resolución previa.

POR ELLO:

**VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO N°1: Dejar sin efecto la Resolución (R) N°25639/22, (R) N°25357/2021, la Resolución (R) N°25031/2021, la Resolución (R) N°24624/2021, la Resolución (R) N°24441/20, y la Resolución (R) N°24247/20.

ARTÍCULO N°2: Aprobar el Protocolo Sanitario General de la Universidad Nacional de General Sarmiento, que como Anexo se adjunta en trece (13) hojas.

ARTÍCULO N°3: Establecer su aplicación obligatoria para toda persona que asista a la Universidad Nacional de General Sarmiento, tanto en el Campus de la UNGS como en su sede San Miguel.

ARTÍCULO N°4: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN V.R. N°: 25649


Lic. Pablo Daniel Bonaldi
Vicerrector
Universidad Nacional de General Sarmiento

Protocolo Sanitario General de la Universidad Nacional de General Sarmiento

1. OBJETIVO

Establecer un protocolo sanitario con medidas para la prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo a la comunidad universitaria a causa del SARS CoV-2 COVID-19, para las actividades en la Universidad Nacional de General Sarmiento.

2. ALCANCES

Este documento es de aplicación obligatoria para cualquier persona que asista a la Universidad Nacional de General Sarmiento. La UNGS, con el asesoramiento y asistencia técnica del Responsable de Seguridad e Higiene y de Medicina Laboral, podrá ampliar las medidas preventivas acorde a los riesgos específicos de cada actividad.

El presente protocolo se ha confeccionado teniendo en cuenta la Resolución Conjunta N° 4/2022 del Ministerio de Salud y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se aprueban los "Lineamientos Sanitarios para el Retorno a la Presencialidad Plena" en Universidades e Institutos Universitarios con asiento en la Provincia de Buenos Aires.

A fin de transmitir consultas o avisos sobre incumplimiento del presente protocolo se habilita la casilla de correo electrónico: higieneyseguridad@campus.ungs.edu.ar

3. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

3.1. Reglas de conducta general

- Las personas deberán evitar aglomeraciones y procurar la máxima distancia posible con otras.
- Se deberá utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. No será obligatorio su uso sólo cuando se circule al aire libre a más de dos (2) metros de distancia de otras personas.



- Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
- Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos.
- En ningún caso podrán asistir a las sedes de la UNGS las personas que revistan la condición de “caso sospechoso”, “caso confirmado” o “contacto estrecho” con indicación de aislamiento, conforme las definiciones del punto 8.2.
- Disponer siempre de los elementos de protección personal para prevención de COVID-19: barbijo/tapabocas, alcohol en gel o sanitizante de manos 70-30.

3.2. Recomendaciones de higiene personal

- Es imprescindible mantener las recomendaciones de higiene personal en todos los ámbitos y frente a cualquier escenario de exposición.
- Es importante realizar la higiene de manos:
 - Antes y después de manipular alimentos, de comer y/o manipular residuos o desperdicios.
 - Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, tarjetas de crédito/débito, llaves, animales, etc.
 - Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz, boca y cabello.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, útiles de escritorio, etc.)

4. INGRESO Y CIRCULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

El ingreso a las sedes de la UNGS se realizará por los accesos habituales. Solo se permitirá el ingreso a aquellas personas que cuenten con elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.

Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. No será obligatorio su uso sólo cuando se circule al aire libre a más de dos (2) metros de distancia de otras personas por senderos, calles y caminos al exterior.



El tránsito por espacios comunes estará señalizado con los respectivos sentidos de circulación. Se deberá evitar la permanencia en pasillos interiores de edificios, a fin de evitar aglomeraciones, y respetar el mayor distanciamiento posible durante los desplazamientos.

5. ATENCIÓN AL PÚBLICO

En los espacios con atención al público se deberá aplicar una barrera física de forma tal que se garanticen las condiciones de higiene y seguridad. En estas circunstancias esta barrera física será considerada como un elemento de protección colectiva, la cual será desinfectada diariamente, por el personal de limpieza.

Se dispondrá la colocación de una barrera física (mampara, pantalla, cortinas) que podrá ser de vidrio, PVC o nylon transparente. Esta barrera deberá tener todos sus huecos de comunicación entre las personas, tapados u ocluidos, con opción a su retiro o remoción eventual para hacer circular documentación. Ante la manipulación de documentación se recomienda la higienización de manos.

5.1. Consideraciones especiales para sectores de atención

- Los espacios de espera/filas serán debidamente demarcados y de cumplimiento obligatorio.
- Se duplicarán los recorridos de higiene en las oficinas y sectores con atención al público, incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, sector de cajas y entrega de mercadería, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el público pueda entrar en contacto.

6. INSTALACIONES Y CONDICIONES DE HIGIENE

La UNGS propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que lugares comunes y espacios de trabajo se encuentren limpios y ordenados, debiendo realizar desinfección y limpieza diaria de todo el establecimiento, incluidas las máquinas, herramientas, objetos y/o elementos y útiles de escritorios, etc. Asimismo, todas las personas deberán colaborar con el mantenimiento de las condiciones de higiene de las instalaciones que ocupan. Los espacios comunes o áreas de uso común como corredores, mostradores y baños, se limpiarán y desinfectarán con mayor frecuencia

que la habitual, preferentemente más de una vez al día, y de acuerdo al tránsito de las personas.

- Se exhibirán en todos los edificios cartelería con medidas preventivas y de cuidado ante el COVID-19 y las recomendaciones e instrucciones sobre limpieza de manos.
- Se proveerá de dispenser de alcohol en gel en los pasillos y espacios comunes en las instalaciones.
- Se mantendrán los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios.
- Los espacios reducidos serán ventilados constantemente.

6.1. Elementos de protección

La Universidad proveerá los elementos de protección. Podrán retirarse en la oficina de la Dirección General de Personal, Dirección General de Bienestar Universitario, Dirección General de Unidad de Biblioteca y Documentación, Departamento de Bedelía, Direcciones Generales de Coordinación Técnico Administrativa de los Institutos, Bar Universitario y Aula 51 del CCUNGS.

Los elementos de protección serán seleccionados y provistos por la universidad de acuerdo a la actividad y tareas a desarrollar por la persona, y se deberá tener en cuenta que:

- Son individuales y personales, por lo que no se deben compartir.
- Se realizará capacitación específica sobre el uso, estado, conservación y retiro de los mismos.

6.2. Higiene y desinfección de ambientes

La ejecución de la higiene y desinfección de los distintos ambientes será responsabilidad de la empresa prestadora del servicio:

- El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición.
- Tendrán a su cargo desinfectar las herramientas y equipos de trabajo.



- Deberán limpiar todas las superficies de trabajo y pisos con limpieza húmeda, desinfección con hipoclorito de sodio al 5%, alcohol al 70% u otra solución aprobada.
- En los espacios de uso intensivo se reforzarán las instancias de limpieza y desinfección.

Para la utilización de los distintos ambientes se deberá tener en cuenta que:

- Todos los ambientes deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección.
- Todos los ambientes deberán permanecer ventilados, con puertas y ventanas abiertas durante su uso.
- Si por bajas temperaturas o el exceso de ruido ambiente no es posible abrir completamente puertas y ventanas, se debe procurar una apertura parcial (mínimo de 5 cm.) de manera constante. Así se genera un flujo de aire permanente que evite que se acumulen aerosoles.
- En ambientes con acondicionamiento de calidad del aire, el funcionamiento del sistema de ventilación debe adecuarse a los requerimientos mínimos de renovación de aire, buscando incrementar al máximo el porcentaje de aire intercambiado con el exterior, y asegurar la periódica y efectiva limpieza de los filtros.
- Durante la utilización de equipos de aire acondicionado, se deberán mantener abiertas puertas y ventanas, cumpliendo con una apertura mínima de 5 centímetros para garantizar la ventilación natural.
- En el caso de espacios que no cuenten con ventana para ser ventilados, las puertas deberán permanecer abiertas para posibilitar la ventilación.

7. AFOROS (Capacidad máxima autorizada en espacios)

El aforo permitido en espacios cerrados y abiertos de la Universidad es del cien por ciento (100%). Siempre se deberá procurar la máxima distancia posible entre personas.

8. PROCEDIMIENTO ANTE LA APARICIÓN DE CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO

8.1. Definición de caso¹

• Caso sospechoso

- Toda persona, de cualquier edad, que presente dos o más de los siguientes síntomas: Fiebre (37.5°C o más), tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, dolor de cabeza, dolor muscular, diarrea/vómitos, rinitis/congestión nasal, pérdida repentina del gusto o del olfato.

• Caso confirmado

- Caso confirmado por diagnóstico etiológico: Todo caso sospechoso de COVID-19 o persona asintomática que presente resultado positivo o detectable por las siguientes técnicas de diagnóstico:
 - Detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa reversa (RT-PCR).
 - Detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción amplificación isotérmica mediada por bucle (LAMP).
 - Detección de antígenos virales de SARS-CoV-2 por pruebas rápidas.
- Caso confirmado por criterios Clínico/Epidemiológicos: Toda persona que reúna al menos un criterio epidemiológico y al menos uno de los criterios clínicos de los detallados:
 - Criterios clínicos:
 - Presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre, tos, odinofagia, dificultad para respirar, vómitos/diarrea, cefalea/mialgias, rinitis/congestión nasal.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/definicion-de-caso>

- Presente Anosmia/disgeusia
- Criterios epidemiológicos:
 - Haber tenido contacto estrecho con un caso confirmado en los últimos 10 días.
 - Haber participado de un evento o espacio social/laboral u otro en el cual se hayan producido al menos 3 casos confirmados (brote).
 - Resida en una zona con incidencia superior a 500 casos c/100.000 habitantes en los últimos 14 días y la jurisdicción haya definido activar la confirmación por este criterio para la provincia, departamento o localidad de residencia.
- **Contacto estrecho**
 - Toda persona que haya permanecido al menos 15 minutos a una distancia menor a 2 metros de un caso confirmado mientras esa persona presentaba síntomas o dentro de las 48 horas anteriores a que le dieran el diagnóstico o comenzaran sus síntomas.
 - Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

8.2. Criterios de aislamiento²

- **Criterios de aislamiento de casos confirmados**
 - Casos confirmados sin vacunación o con esquema incompleto:
 - 10 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas o, para personas asintomáticas, desde la fecha del diagnóstico.

² <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/medidas-ante-casos-y-contactos>

- Casos confirmados con esquema de vacunación completo (con menos de 4 meses de completado el esquema o aplicada la dosis de refuerzo):
 - 7 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas (o del diagnóstico en casos asintomáticos), con al menos 48 horas sin síntomas o con síntomas leves, más 3 días de cuidados especiales (no concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales, utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón, en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener la distancia social, ventilar los ambientes de manera continua, extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo).

- **Criterios de aislamiento de contactos estrechos**

- Contacto estrecho asintomático con dosis de refuerzo con más de 14 días de aplicada:
 - Se eximirá de aislamiento preventivo.
 - Se deberá cumplir con:
 - Cuidados de manera estricta (uso adecuado de barbijo y ambientes ventilados).
 - Evitar concurrir a eventos sociales o masivos.
 - Automonitoreo de síntomas diario.
- Contacto estrecho asintomático con esquema inicial de vacunación completo (menos de 4 meses de completado el esquema) o que hayan tenido COVID en los últimos 90 días:
 - Se eximirá de aislamiento preventivo.
 - Se deberá cumplir con:
 - Test diagnóstico entre el día 3 y 5.
 - Cuidados de manera estricta (uso adecuado de barbijo y ambientes ventilados).
 - Evitar concurrir a eventos sociales o masivos.



- Automonitoreo de síntomas diario.
- Contacto estrecho asintomático sin vacunación o con esquema incompleto:
 - Deberá realizar aislamiento preventivo y podrá retornar a las actividades si permanece asintomático transcurridos 10 días desde el último contacto sin requerir alta médica o testeo, o con test negativo realizado a partir de los 7 días desde el último contacto.

8.3. Aparición de caso sospechoso, durante la realización de actividades en la universidad

Ante la presencia de un caso sospechoso en la universidad, se deberán implementar las siguientes acciones:

1. Asistir a la persona contando en todo momento con los elementos de protección correspondientes.
2. Evitar tocar sus pertenencias.
3. Informar a la autoridad de la dependencia que hay una persona considerada caso sospechoso de COVID-19.
4. La persona considerada caso sospechoso tendrá autorización para retirarse del establecimiento, o podrá aguardar en algún espacio minimizando el contacto con otras personas en caso de tener que esperar asistencia de terceros para su retiro.
5. Realizar la limpieza y desinfección de las cosas con las que haya estado en contacto.
6. El resto de las personas podrá dar continuidad a las actividades, extremando la observancia de las medidas de cuidado y de la aparición de síntomas compatibles de COVID-19 en los siguientes días.

8.4. Aparición de caso sospechoso, posterior a la realización de actividades en la universidad

Ante la presencia de un caso sospechoso, que haya permanecido en las instalaciones desde 48 horas previas al inicio de síntomas, y que aún no cuenta con confirmación por diagnóstico etiológico o criterios clínico/epidemiológicos, se aguarda la



confirmación para la adopción de la conducta, extremando la observancia de las medidas de cuidado y de la aparición de síntomas compatibles de COVID-19 de personas que hayan estado en contacto.

8.5. Aparición de caso confirmado, posterior a la realización de actividades en la universidad

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19, que haya permanecido en las instalaciones desde 48 horas previas al inicio de síntomas o de la toma de la muestra de hisopado (en asintomáticos), se deberán implementar las siguientes acciones:

1. Se dará indicación de aislamiento a la persona afectada, según los criterios mencionados en el punto 8.2., y no podrá asistir a la universidad hasta cumplir los plazos correspondientes.
2. La persona afectada deberá dar aviso al 148 en caso de residir en la Provincia de Buenos Aires.
3. Se identificarán a aquellas personas que hayan sido contacto estrecho, según la definición del punto 8.1., a fin de indicarles si corresponde aislamiento según punto 8.2.
4. Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento.
5. En caso de ser trabajador/a de la universidad, deberá denunciarse ante la aseguradora de riesgos del trabajo, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

98

*



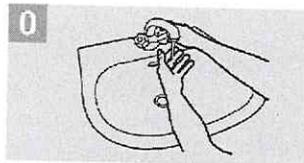
ANEXOS INSTRUCTIVOS PRÁCTICOS

LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

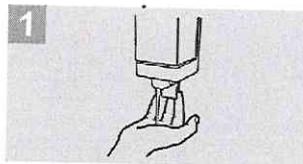
El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador, toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

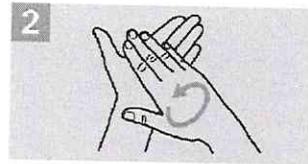
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.
- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



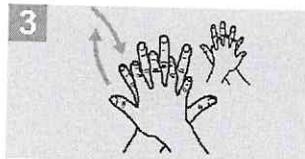
0 Mójese las manos con agua;



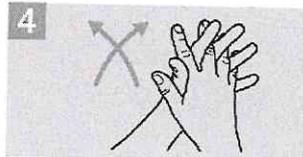
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



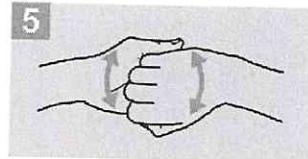
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



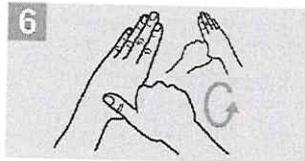
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



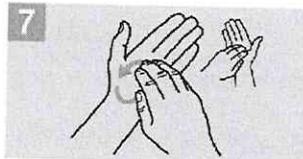
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



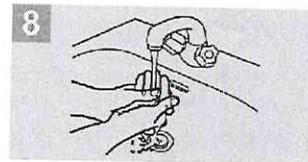
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



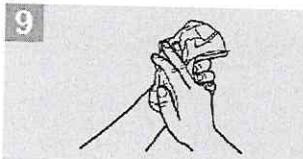
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



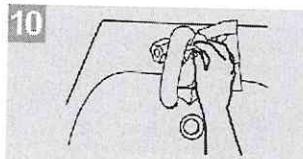
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



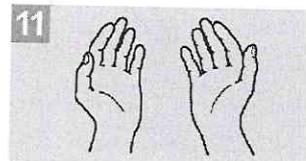
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



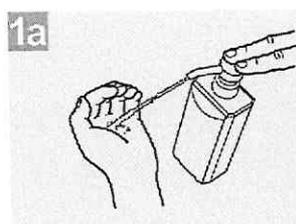
11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

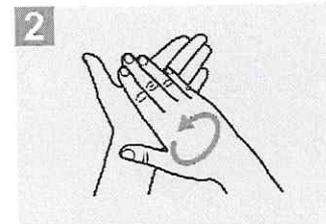
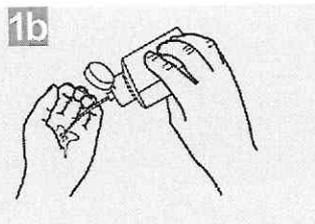


HIGIENE DE MANOS CON SOLUCIONES A BASE DE ALCOHOL

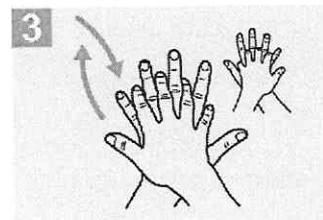
- El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos.
- Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado.
- Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol.
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20–30 segundos.
- La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



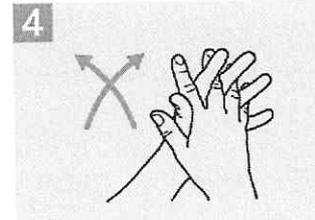
1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



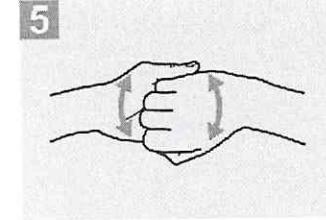
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



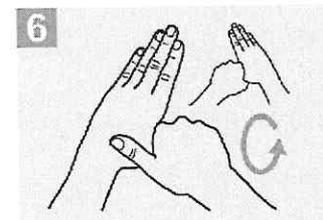
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



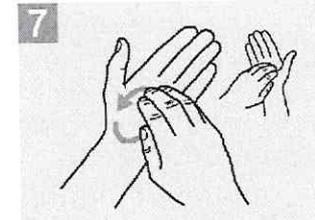
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



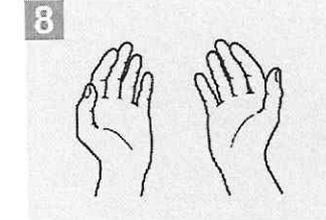
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

Antes de colocarse un protector respiratorio debe lavarse las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.

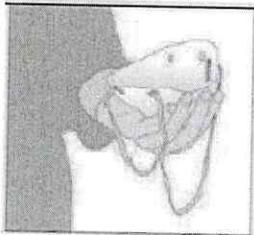
PASOS A SEGUIR



1. Retire el protector del envase.



4. Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.



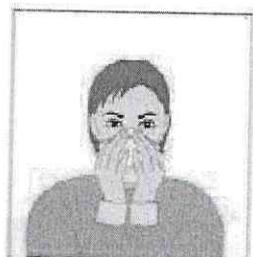
2. Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el interior del mismo.



5. Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.



3. Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza.



6. Ajuste correctamente la máscara.